

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563

Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 190013333007-2016-00179-00 Demandante FRANCO ALIRIO BENAVIDEZ

Demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Medio de control REPARACION DIRECTA

Auto interlocutorio Nº 674

REF: Concede Recurso Apelación

La apoderada de la parte actora, mediante memorial presentado el 01 de julio de 2020, presentó y sustentó recurso de apelación contra la Sentencia Nº 110 del 26 de junio de 2020, que negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada por el estado Nº 41 del 30 de junio del 2020 y mediante remisión por correo electrónico el 26 de junio de 2020, precisando que la suspensión de términos judiciales se levantó a partir del 01 de julio de 2020 conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme al artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, SE DISPONE.

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia Nº 110 del 26 de junio de 2020, por el apoderado de la parte actora, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Superior para que se surta el trámite correspondiente, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ENNY LÓPEZ ALEGRÍA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO SISTEMA ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓNEN LA PÁGINA WEB www.ramajudicial.gov.co

POR ESTADO ELECTRÓNICO No 48
DE HOY 24 de julio de 2020
HORA: 8:00 a.m.

ALEXANDER LLANTEN FIGUEROA
Secretario